

Tacuarembó, 5 de agosto de 2016.

Dec: 25/16.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 4 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 23 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO: el Expediente Interno N° 127/16, caratulado “*INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, eleva Expediente N° 563/14, con solicitud de apertura de calle, en los Padrones N° 18.048, 18.154 y 18.045*”.-----

CONSIDERANDO I; que de acuerdo a lo que surge del informe del Director de Ordenamiento Territorial y Planeamiento Urbano de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, Ing. Agrim. Marcos Alonso, agregado al presente expediente administrativo, esta propuesta se ajusta a la normativa aprobada y completaría, la urbanización contigua, ya que se encuentra ubicada en la zona ZE3 determinada por el Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad de Tacuarembó y su Micro Región (POT) (Fs:17)-----

CONSIDERANDO II; que esta apertura de calles, se ajusta al Artículo 1° de la Ley 10.866 que establece la competencia del Gobierno Departamental para la apertura de calles, y es voluntad del Ejecutivo Departamental de Tacuarembó contar con dicha aprobación.;-----

ATENTO; a lo preceptuado por el Artículo 273 Nral. 1° de la Constitución de la República, y los dispuesto por los Arts. 19° y 35° de la Ley Orgánica Municipal 9515, 1° de la Ley 10.723, y 14° de la Ley 18.308;-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

DECRETA:

Artículo 1°.- Concédese la anuencia al Ejecutivo Departamental de Tacuarembó, para proceder a la apertura de calle en los Padrones N° 18.048, 18.154, propiedad de la Sra. Cristina Rinaldi Mujica, y N° 18.045 del Sr. José Luis Villamil, de la manzana 675 de la localidad catastral de Tacuarembó, según plano del Ing. Agrim. Andrés Esteves Peñas, que luce de fs 3 a 10 de los obrados.

Artículo 2°.- A todos sus efectos, siga en forma inmediata al Ejecutivo Departamental.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

POR LA JUNTA:

Sr. JUAN F. EUSTATHIOU

Secretario General

Mtro. RICHARD MENONI

Presidente

Adm/els